

IDENTIFICADOR	SUJETO PASIVO	CIF/NIF
20092745900I003L000048	GALAN CEPEDA MARIA ELSA	3800088M
20082745900VT11L000070	GALVEZ CALDERON M ANGELES	3770913V
20092745900I003L000036	GARCES MARTINEZ JANETH	3943189T
20092745900I005L000037	GARCIA CRESPO JOSE MARIA	3797121M
20082745900I01L000017	GARCIA LOZOYA ANTOLIN	3720909S
20092745900PM02L000003	GARCIA POLAN JOSE LUIS	3803461C
20092745900I004L000031	GARCIA URBINA MARIA DEL CARMEN	50030853B
20092745900I010L000007	GARCIA YUSTE FRANCISCO	3833458W
20092745900I02L000119	GARRIDO HERENCIA MARIA INMACULADA	3909962P
20092745900I08L004487	GOMEZ AGUERO CRUZ BLAS	4163923*
20092745900I08L004489	GOMEZ AGUERO CRUZ BLAS	4163923*
20092745900I005L000034	GOMEZ GARCIA ANGEL	2025162N
20092745900I005L000050	GONZALEZ SANCHEZ TOMAS	3548077M
20092745900I005L000051	GONZALEZ SANCHEZ TOMAS	3548077M
20082745900I010L000052	HERENAS ESPARTERO ABILIO	3850471H
20082745900I012L000009	HERNANDEZ LAIN PEDRO PABLO	3843021C
20092745900I003L000006	HERRERA LUMBRERAS TERESA	3784342Z
20092745900I003L000008	HERRERA LUMBRERAS TERESA	3784342Z
20092745900I02L000116	HUTULEAC TEODOR	X 833778W
20092745900I004L000065	IGLESIAS ALUNDIA MANUEL	71276215C
20092745900I02L000110	INSTALACIONES Y MONTAJES INSAPLAC SL	B 45640117
20092745900I002L000050	IZQUIERDO BENITO RICARDO	15227598B
20092745900I008L004485	JIMENEZ LOPEZ LAURA	9026049K
20092745900I010L000009	JIMENEZ MAESO ALVARO	3863747T
20092745900I02L000059	JIMENEZ MONTES ROSA MARIA	3916749X
20092745900I003L000053	JUAREZ GARCIA SOLEDAD	3750215L
20092745900VT03L000102	LA CASA INTELIGENTE SL	B 81006314
20092745900I01L000071	LEYVA GARCIA FEDERICO	50522092Q
20082745900I019L000090	LLORENTE CARCEDO ANGEL	13161986Y
20082745900I019L000091	LLORENTE CARCEDO ANGEL	13161986Y
20092745900VT01L000240	MARTIN LOPEZ JUAN	3810250R
20092745900I02L000102	MOHAMED FADLI BULANE	X 9814099E
20092745900I009L000014	MORAL SANCHEZ JOSE	7563377B
20092745900I002L000020	MORENO ORTEGA JUAN	3837526E
20092745900I005L000060	NCT TAPONES DE CORCHO NATURAL SL	B 45483179
20092745900I005L000059	NCT TAPONES DE CORCHO NATURAL SL	B 45483179
20092745900I002L000045	NICOED CONSTRUCCIONES SL	B 456632106
20092745900I009L000063	PANGRUÑEDO SL	B 85221794
20092745900I009L000062	PANGRUÑEDO SL	B 85221794
20092745900I012L000105	PANGRUÑEDO SL	B 85221794
20092745900I02L000060	PAVIA PLANS JAVIER	3904209M
20092745900I012L000100	PEDERZOLI RAFFINI FABIO	X 0679450F
20092745900I012L000099	PEDERZOLI RAFFINI FABIO	X 0679450F
20092745900I012L000097	PEDERZOLI RAFFINI FABIO	X 0679450F
20092745900I012L000012	PEINADO VALDOMINOS MARTA	3871326N
20092745900I02L000115	PEREZ DEL VILLAR RAUL	3909609T
20092745900VT04L000042	PEREZ SANCHEZ JORGE JUAN	3848720S
20092745900I012L000045	PROMOCIONES ARA TOLEDO SL	B 45502176
20092745900I012L000040	PROMOCIONES ARA TOLEDO SL	B 45502176
20092745900I012L000050	PROMOCIONES ARA TOLEDO SL	B 45502176
20092745900I005L000089	PROMOCIONES ARA TOLEDO SL	B 45502176
20092745900I005L000084	PROMOCIONES ARA TOLEDO SL	B 45502176
20092745900I005L000074	PROMOCIONES ARA TOLEDO SL	B 45502176
20092745900I005L000079	PROMOCIONES ARA TOLEDO SL	B 45502176
20092745900I003L000001	QUIJORNA PATIÑO JESUS	3826194Y

IDENTIFICADOR	SUJETO PASIVO	CIF/NIF
20092745900I02L000065	REFORMAS CASTILLA LA MANCHASL	B 45468840
20082745900I011L000010	RETO 06 SL	B 45618832
20092745900I02L000106	ROBLES VIEJO TAWATHA	51109696Q
20092745900I007L000046	RODRIGUEZ GALVEZ JOSEFA	3563038Q
20092745900I007L000022	RODRIGUEZ GALVEZ JOSEFA	3563038Q
20092745900I003L000052	RUIZ MUÑOZ MARTIN	52125243K
20092745900I02L000006	SAEZ DE MONTAGUT ARITIO VICENTE	1390997A
20092745900I002L000083	SAMANIEGO HELLIN FERNANDO	3883769N
20092745900I001L000009	SANCHEZ CEDENA RAUL	4187292G
20092745900I010L000014	SANCHEZ CRIADO EMILIO	3717143K
20092745900I010L000018	SANCHEZ CRIADO EMILIO	3717143K
20092745900I010L000017	SANCHEZ CRIADO EMILIO	3717143K
20092745900I010L000016	SANCHEZ CRIADO EMILIO	3717143K
20092745900I010L000015	SANCHEZ CRIADO EMILIO	3717143K
20092745900I012L000053	SANCHEZ FERNANDEZ M JOSEFA	3828562M
20092745900I02L000085	SANCHEZ GOMEZ ESPERANZA	70319811W
20092745900VT04L000216	SANCHEZ SERRANO MANUEL	3812657Q
20092745900VT04L000217	SANCHEZ SERRANO MANUEL	3812657Q
20092745900VT04L000218	SANCHEZ SERRANO MANUEL	3812657Q
20092745900I010L000057	SANCHEZ VERA M ESTRELLA	70414598Y
20092745900VS01L000001	SOFICONS OBRAS Y PROYECTOS SL	B 83593558
20092745900I004L000014	SOLANA CHECA LUCIA	1107806B
20092745900I009L000096	SUINCE SL	B 45271269
20092745900I009L000094	SUINCE SL	B 45271269
20092745900I007L000029	SUINCE SL	B 45271269
20092745900I007L000032	SUINCE SL	B 45271269
20092745900I003L000037	SULENSKA MARIOLA	X 3624712G
20082745900I016L000114	TERUEL REINO HORTENSIA	70037277T
20092745900I004L000025	TOPCODI SL	B 85586212
20092745900PA03L000006	UTE ALTERNATIVA VERANO 2005	U 45713799
20092745900I02L000064	VARGAS MATOS CARLOS RAFAEL	3941375A
20092745900GU01L000021	VILA HUARTE ANA	37965293K
20092745900I010L000072	VILLODRES SANCHEZ ALEJANDRO	3911702T
20092745900I004L000085	VILLOTA BOTO CLOTILDE	3551027B
20092745900I005L000048	WURTH ESPAÑA SA	A 08472276
20092745900I012L000019	ZAPATA GUIO ELVIRA	70639671R
20092745900I008L004492	ZARVEL SL	B 81199788

En su virtud se cita a los anteriores sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes a que comparezcan por sí o debidamente representados en los términos del artículo 45 y siguientes de la Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, ante el Ayuntamiento de Toledo, sito en la plaza del Consistorio número 1, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Así mismo se les advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Toledo 23 de septiembre de 2009.-El Concejal Delegado de Hacienda, Francisco Javier Martín Cabeza.

N.º I.- 9873

## TOLEDO

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACION INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCION HUMANITARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2009

#### 1.- PREAMBULO.

Los planes estratégicos incluidos en los presupuestos de la Corporación fijan los diversos ámbitos de actuación municipal.

Entre ellos se encuentra la necesidad de emprender acciones solidarias con otros pueblos, plasmándose en la presente convocatoria. El objeto de la misma, además de incentivar la participación de las ONGD ubicadas en Toledo, radica en fomentar la cooperación con los países menos avanzados y contribuir al desarrollo humano sostenible de poblaciones desfavorecidas.

Con el objetivo de precisar la terminología utilizada en el ámbito de la Cooperación Internacional al Desarrollo y, singularmente, el marco de las presentes bases, se definen los siguientes conceptos:

- Cooperación: Se entiende la cooperación como «la coparticipación, el diálogo y el aprendizaje mutuo entre pueblos y culturas diferentes en la causa común del desarrollo».

- Desarrollo: Se trata del proceso desde abajo y desde dentro que conduce a un cambio global de la economía, la sociedad y el territorio, que le permite al ser humano su liberación individual y social, le proporciona los bienes para satisfacer sus necesidades, contribuye a su bienestar social y le ofrece calidad de vida y una relación armoniosa con el medio en el que se desarrolla la vida.

- Ayuda Humanitaria: Adoptando los términos establecidos por la Unión Europea, la ayuda humanitaria tiene por objeto asistir a las poblaciones de terceros países víctimas de catástrofes naturales (terremotos, inundaciones, sequía, tormentas), de catástrofes de origen humano (guerras, conflictos, combates) o de crisis estructurales (fracturas políticas, económicas o sociales graves). Se lleva a cabo mediante el suministro de bienes y servicios (por ejemplo alimentos, medicamentos, vacunas, agua, apoyo psicológico, desminado, prendas de vestir, refugios, rehabilitación).

- Acción Humanitaria: acción que se realiza cuando se ha producido un conflicto o catástrofe natural, como huracanes, terremotos, tsunamis, erupciones volcánicas, lluvias torrenciales, sequías; o humanas, como los conflictos armados, para no sólo aliviar el sufrimiento momentáneo, que realiza la Ayuda de Emergencia. Debe tener también carácter preventivo (plantación de árboles para contener inundaciones, talleres de convivencia y de resolución de conflictos, etcétera). El objetivo de la acción humanitaria no es otro que la prevención y la reducción del sufrimiento humano. Los recursos se destinan principalmente a las personas vulnerables, con prioridad a los países en desarrollo. Su característica principal reside en el hecho de que se concede sin discriminar a las víctimas por razones raciales, religiosas, de sexo, edad, nacionalidad o pertenencia política. Debe servir para ser fuente de reflexión para conocer las causas y erradicarlas. Fomenta la prevención de catástrofes naturales y conflictos armados en situaciones de emergencias permanentes y pueden ser el inicio de la identificación para futuros proyectos de cooperación al desarrollo.

El crédito total asignado en el ejercicio 2009 para proyectos de Cooperación y Sensibilización es de 557.500,00 euros, que corresponde al 0,6 por 100 del Presupuesto Total del Ayuntamiento. De ellos se destinarán un 5 por 100 (27.875,00 euros) a Educación para el Desarrollo y Sensibilización; dentro de un programa específico denominado Toledo EnClave de Solidaridad; un 3 por 100 (16.725,00 euros) a la Fundación Castellano-Manchega de Cooperación; un 10 por 100 (55.750,00 euros) a las Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria; un 5 por 100 (27.875,00 euros) a la Semana de la Solidaridad y 429.275,00 euros a las ayudas para la Cooperación Internacional al Desarrollo propiamente dichas, de los cuales 64.000,00 van destinados al Convenio suscrito con la ciudad de La Habana (Cuba), gestionado por la Escuela Taller de Restauración. Por tanto, la presente convocatoria tendrá como dotación 421.025,00 euros, correspondientes a las Ayudas para la Cooperación Internacional al Desarrollo (365.275,00 euros) y a las Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria (55.750,00 euros).

A fin y efectos de tramitar de una manera eficaz y según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la distribución de estas ayudas, se procede a hacer pública la Convocatoria de Subvenciones para el año 2009, con las siguientes bases:

## 2.- OBJETO Y FINANCIACION.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para

cofinanciar proyectos de inversión sobre Desarrollo Humano Sostenible Local en los países en vías de desarrollo. Asimismo regula la concesión de Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria.

Los proyectos que se presenten se ajustarán a los ejes, principios y criterios de desarrollo señalados en el Plan Estratégico de Castilla la Mancha, «Horizonte 2011», compartidos en la planificación local del Ayuntamiento de Toledo y que a continuación se detallan:

### 2.1. PRIORIDADES HORIZONTALES.

- Lucha contra la pobreza, entendiendo ésta en sentido amplio, no sólo como carencia de recursos económicos, sino también como exclusión, marginación social y privación de servicios básicos. La pobreza no es sólo el déficit en los ingresos o en la renta, sino el proceso por el cual las personas alcanzan o no el bienestar.

- Derechos Humanos. El fortalecimiento de las capacidades institucionales, sociales y humanas se encuentra indisolublemente unido al respeto, promoción y garantía de los derechos humanos. Los Derechos Humanos constituyen un marco universal e indivisible dentro del cual se encuentran los derechos civiles y políticos, los derechos económicos sociales y culturales, y los llamados derechos de tercera generación, como el derecho al medio ambiente, el derecho a la paz y el derecho al desarrollo. En este marco adquieren especial relevancia, la Convención de los Derechos del Niño de 1989 y la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer de 1979, en la medida en que aportan un enfoque integral sobre la situación y el desarrollo de la infancia y la mujer como sujetos de derecho más allá de su tradicional valoración por su situación de vulnerabilidad.

- Equidad de género. La equidad de género, como objetivo y estrategia de desarrollo, requiere reestructurar las relaciones desiguales de género de forma que todas las personas puedan cubrir sus necesidades prácticas. También implica promover mecanismos para la participación de las mujeres con poder de decisión en todos los espacios, teniendo en cuenta sus intereses estratégicos para su plena integración en lo político, lo social, lo económico y lo cultural. El empoderamiento de la mujer como un proceso continuo y desde las propias mujeres es una condición indispensable para la eliminación de la pobreza en el mundo.

- Sostenibilidad medioambiental. Las personas tienen el derecho fundamental a la libertad, la igualdad y el disfrute de las condiciones de vida adecuadas en un medio de calidad tal que les permita llevar una vida digna y gozar de bienestar, y tienen la solemne obligación de proteger y mejorar el medio para las generaciones presentes y futuras.

- Fortalecimiento de la sociedad civil y participación social. La participación es una de las premisas para alcanzar el desarrollo humano, y tiene en sí misma un valor democrático, ya que supone la expresión de autonomía y de libertad.

- Respeto a la diversidad cultural. La Declaración de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) reconoce la diversidad cultural como un imperativo ético, inseparable del respeto a la dignidad de la persona.

### 2.2. PRIORIDADES GEOGRAFICAS.

Los proyectos que se presenten a la presente convocatoria enmarcarán su actuación en países y territorios cuyo índice de desarrollo humano sea bajo o medio, según el Informe elaborado anualmente por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Se priorizarán los proyectos presentados en los siguientes países:

- En América del Sur: Perú, Bolivia, Colombia y Ecuador.
- Centroamérica y Caribe: Honduras, Nicaragua, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití y República Dominicana.
- En Africa del Norte y Oriente Medio: Marruecos, Mauritania, Población Saharai y Territorios Ocupados Palestinos.
- En Africa Subsahariana: Angola, Burkina Fasso, Guinea Ecuatorial, Malí, Mozambique, República Democrática del Congo y Senegal.
- En Asia: India.

En Cuba, Haití y República Dominicana se tendrán en cuenta especialmente proyectos presentados para las zonas afectadas en agosto y septiembre de 2008 por huracanes y catástrofes naturales.

### 2.3. PRIORIDADES SECTORIALES.

- a) En el sector de Desarrollo Local:
- Infraestructura y Servicios Sociales Básicos
  - Soberanía alimentaria y lucha contra el hambre
  - Salud
  - Educación
  - Acceso al agua potable y saneamiento básico
  - Vivienda y habitabilidad básica
  - Fomento del consumo responsable y de una economía Social y Solidaria
- b) En el sector de Apoyo a la sociedad civil:
- Fortalecimiento de las estructuras democráticas, poder local, participación ciudadana y descentralización
  - Fortalecimiento del municipalismo
- c) En la promoción de la paz y la defensa de los Derechos Humanos
- Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de las Mujeres
  - Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de la Infancia
  - Defensa, Protección y Promoción de los Derechos de la Población Indígena
  - Defensa de los grupos de población más vulnerable
  - Personas mayores
  - Personas con discapacidad
  - Minorías étnicas y Personas en riesgo de exclusión social
  - Promoción de una Cultura de Paz
  - Defensa de los Derechos Humanos
- d) En el sector del Codesarrollo
- Se fomentará la incorporación de inmigrantes residentes en Toledo en estrategias de Codesarrollo, potenciando especialmente las actuaciones coordinadas entre asociaciones de inmigrantes y agentes de Cooperación de Toledo

La financiación se efectuará con cargo a las partidas 41102.3130.79901 (Cooperación) y 41102.3130.49101 (Emergencia) del ejercicio presupuestario de 2009.

### 3.- ENTIDADES SOLICITANTES.

3.1.- Para que la entidad solicitante tenga acceso a las subvenciones deberá:

- a) Estar legalmente constituida e inscrita en el registro público que corresponda, al menos un año antes de la fecha de la convocatoria y demostrar experiencia en Cooperación Internacional.
- b) Carecer de ánimo de lucro.
- c) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- d) Disponer de sede central o delegación permanente en Toledo. Se entiende por Delegación permanente en Toledo: presencia y posesión de una estructura significativa de la ONGD en Toledo. Esta Delegación asumirá la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud, en la recepción de la subvención abriendo, al efecto, una cuenta bancaria específica en Toledo y comprometiéndose a llevar la documentación y cogestión del proyecto. La contabilidad la deberá llevar la ONGD solicitante.
- e) Debe tener como fin institucional expreso, la realización de actividades orientadas a la Cooperación Internacional, al fomento de la solidaridad, demostrando que actúa en este ámbito.
- f) Disponer de estructura y capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y el sostenimiento de las actividades subvencionadas.
- g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- h) En caso de haber recibido subvención en anterior convocatoria y que hayan finalizado los proyectos subvencionados, haber cumplido las obligaciones derivadas de la subvención.
- i) No estar incurso en procedimiento de reintegro de todo o parte de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento u otras Administraciones.

### 3.2.- DOCUMENTACION A APORTAR POR LA ONGD.

a) Solicitud, según modelo oficial que se facilitará en Registro General, firmada por la persona que tenga la representación legal de la Organización. (Anexo I)

b) Formulario de presentación de proyectos, según modelo oficial. (Anexo II)

c) Memoria de actividades de la ONGD, desarrolladas en el año natural anterior a la convocatoria, en la ciudad de Toledo.

d) Memoria de la ONGD en proyectos de Cooperación al Desarrollo.

e) Balance del último año, especificando las subvenciones recibidas, su origen cuantía, así como los recursos propios generados que documenten la capacidad de movilizar la solidaridad y recursos privados o de conseguir subvenciones de otros organismos.

f) Informe y organigrama de los recursos humanos con los que cuentan, específicamente en Toledo, detallando las características de su vinculación y dedicación, así como las relaciones más significativas que mantienen con otras organizaciones locales, estatales o extranjeras.

g) Copia autenticada o fotocopia compulsada de los estatutos en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro y la realización de actividades orientadas a la Cooperación Internacional, como fin institucional expreso.

h) Copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el registro correspondiente, que en todo caso ha de ser, al menos, un año antes de la publicación de estas bases.

i) Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal.

j) Declaración en la que conste el compromiso de aportar, mediante la cofinanciación prevista en el 5º punto, la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda solicitada en el Ayuntamiento de Toledo.

k) En caso de haber presentado el proyecto para su cofinanciación a otra entidad pública o privada, se hará constar, especificando Entidad, cuantía solicitada y, en su caso, concedida.

l) Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social o, en su caso, certificaciones de no tener obligaciones.

m) Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto y a su experiencia en acciones o programas con la población beneficiaria.

n) El responsable de la ONGD deberá realizar declaración responsable de no estar incurso en procedimiento de reintegro de todo o parte de las subvenciones concedidas por otras Administraciones.

o) El Ayuntamiento podrá recabar la presentación de otros documentos cuando así lo aconseje el tipo de acción que se presente.

Los documentos de los puntos f), g), h), i), no será necesario que los presenten las ONGD que los hayan presentado en la convocatoria anterior.

Una vez aprobado el proyecto la ONGD solicitante deberá aportar la Ficha de Terceros (El nº de cuenta deberá ser específico para cada proyecto).

### 4.- CONDICIONES RELACIONADAS CON LOS PROYECTOS DE COOPERACION.

#### 4.1.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

- La duración del proyecto será de un año (Quedan excluidos los proyectos plurianuales aunque se solicite financiación para un solo año).

- Sólo serán subvencionables los proyectos cuyo objeto sea la realización de inversiones.

#### 4.2.- CRITERIOS DE SELECCION Y VALORACION DE LOS PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO.

Para la selección de los proyectos de cooperación para el desarrollo se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración que se ponderarán con las puntuaciones que se indican, siendo necesario alcanzar la puntuación mínima exigida en cada apartado para obtener financiación.

##### 4.2.1. Pertinencia de la propuesta, 20 puntos.

- Adecuación del proyecto a las prioridades horizontales, geográficas y sectoriales de la convocatoria.

- Justificación de la intervención respecto a las prioridades de desarrollo del contexto en el que se realiza y necesidades de la población beneficiaria.

Puntuación mínima: 12 puntos.

#### 4.2.2. Intervención de los actores. 20 puntos.

- Experiencia y capacidad institucional de la entidad solicitante y su contraparte, solvencia y experiencia en el sector y el área geográfica.

- Compromiso y grado de participación de los beneficiarios o las beneficiarias en la identificación y la ejecución de la intervención.

- Participación de otros actores locales.

Puntuación mínima: 12 puntos.

#### 4.2.3. Planificación del proyecto y coherencia interna. 15 puntos.

- Información sobre el proyecto a desarrollar y su contexto.

- Coherencia entre justificación, objetivos, resultados y actividades.

- Especificación de indicadores que faciliten el seguimiento y evaluación de la intervención.

Puntuación mínima: 9 puntos.

#### 4.2.4. Presupuesto. 15 puntos

- Adecuación a los requisitos de la convocatoria.

- Adecuación del presupuesto a las actividades planteadas.

- Claridad del desglose presupuestario y definición de las partidas.

- Relación entre el monto, resultados y número de beneficiarios/as.

Puntuación mínima: 9 puntos.

#### 4.2.5. Viabilidad de la intervención. 20 puntos.

- Viabilidad sociocultural.

- Viabilidad financiera del proyecto.

- Planificación con enfoque de género.

- Grado de inserción de la intervención en una política pública del país de ejecución.

- Viabilidad técnica de la acción a realizar.

- Sostenibilidad medioambiental.

- Enfoque de derechos

- Perdurabilidad de los efectos positivos derivados de la intervención una vez concluido el proyecto.

Puntuación mínima: 12 puntos.

#### 4.2.6. Actividades de la entidad solicitante en la ciudad de Toledo. 10 puntos.

- Actividades de sensibilización de la ONGD en la ciudad de Toledo.

- Actividades de difusión y sensibilización relacionadas con el proyecto.

Puntuación mínima: 6 puntos.

### 5.- CARACTERÍSTICAS DE LAS SUBVENCIONES.

El importe de la subvención concedida no podrá superar la cantidad de 41.000,00 euros.

El monto máximo de la subvención solicitada no superará el 85 por 100 del coste total del proyecto.

El 15 por 100 restante procederá de fondos propios de la ONGD y/o se podrá obtener por financiación de terceros.

a) Gastos Indirectos: Un 8 por 100 fijo de la subvención solicitada al Ayuntamiento y se entienden por gastos indirectos los administrativos de la ONGD española, derivados exclusiva y directamente de la formulación, seguimiento y evaluación de cada proyecto. Estos costes responden a la financiación de los gastos generales en los que incurre la entidad durante la ejecución del proyecto y se justificarán con la plena y satisfactoria ejecución del mismo.

b) Gastos Directos: Adquisición de materiales y suministros para la construcción o compra de locales o terrenos, así como los demás gastos asociados, siempre que la propiedad recaiga en la población destinataria, instancia comunitaria o en su defecto la contraparte local.

- Compra y transporte de equipos e instalaciones necesarios para la ejecución del proyecto.

- Personal:

- Ciudadanos del país que participen directamente en la ejecución del proyecto.

- Técnicos que tengan que desplazarse para la puesta en marcha y funcionamiento del Proyecto. En todos los casos deberá especificarse cualificación, trabajo a desarrollar, vinculación con la Entidad Solicitante o Contraparte.

- Viajes y estancia de profesionales, técnicos y beneficiarios.

- Costes del personal expatriado.

- Funcionamiento: gastos administrativos generados por la contraparte para el funcionamiento del proyecto.

- Formación y capacitación de los recursos humanos locales, siempre que en el proyecto se incluyan formación y/o asistencia técnica.

- Adquisición de material fungible y suministros necesarios para la ejecución del proyecto, si así lo exige.

- Construcción o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras, que incluye mano de obra y materiales adquiridos.

- Gastos imprevistos, con el límite del 3% de los costes directos solicitados.

- Gastos de evaluación y auditorías externas, con un límite del 2 por 100 de los costes directos solicitados.

No se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

- Los establecidos en el artículo 31.7º de la Ley 38 de 2003.

- Los microcréditos gestionados a través de fondos de rotación.

### 6.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD.

Las solicitudes irán acompañadas del proyecto, ambos por duplicado, y demás documentación requerida, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o utilizando cualquiera de los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria y las presentes bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se establece un plazo de subsanación, a requerimiento de la Administración, de diez días naturales en los términos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para garantizar el derecho reconocido en el artículo 35 c) de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P.P.A.C., la solicitud contendrá una relación de los documentos presentados con identificación del número y soporte de los mismos, podrá acompañarse una copia de esa relación que será sellada e incluirá el número de entrada en el Registro correspondiente.

### 7.- PROCEDIMIENTO DE ESTUDIO, SELECCION DE PROYECTOS Y RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

- El estudio y evaluación previa de los proyectos será realizado por Técnicos Externos de entidad y reconocida experiencia en Cooperación Internacional. Podrán intervenir en la evaluación representantes de la Coordinadora miembros del grupo de ONGD de Toledo vinculadas a la Coordinadora de ONGD de Castilla La Mancha, con carácter exclusivamente consultivo y siempre que no hayan presentado proyecto a la convocatoria.

Esta fase se realizará durante los dos meses posteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de proyectos y concluirá con la redacción de una ficha de valoración y un informe orientativo.

- Una vez estudiados los proyectos y con el fin de ampliar o aclarar información sobre los mismos, podrá mantenerse una entrevista con la ONGD solicitante.

- Finalizada la evaluación previa, el Consejo Sectorial de Cooperación al Desarrollo procederá a la valoración y efectuará propuesta de concesión, correspondiendo la resolución definitiva a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo.

- La resolución será motivada y deberá contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la desestimación del resto de solicitudes.

- Además, dicha resolución y valoración deberá emitirse y notificarse en el plazo máximo de seis meses. Dicho plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Las resoluciones aprobatorias podrán articularse mediante convenios de colaboración entre la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento.

- La ONGD podrá interponer el recurso correspondiente contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, o bien

con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo.

#### 8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Justificar el gasto realizado en los plazos y formas previstos.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la petición y la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, las modificaciones de la situación, condición o circunstancias que motivaron la concesión y que alteren o dificulten gravemente el desarrollo del proyecto.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Solicitar cualquier modificación substancial del proyecto, entendiéndose como tal aquella que afecte a los objetivos, beneficiarios, plazo de ejecución, etc., del mismo o a diferencias presupuestarias de más de un 10% entre partidas, requiriéndose autorización expresa de la Comisión de Cooperación.

i) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

j) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida con exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención.

#### 9.- PROTOCOLO POSTERIOR A LA APROBACION.

##### 9.1.- PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACION.

Una vez realizada la propuesta por la Subcomisión de Cooperación y adoptada la resolución por la Junta de Gobierno Local, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

##### 9.2.- PAGO DE LA SUBVENCION.

a) El pago del importe de la subvención se realizará en dos plazos, el primero del 75 por 100 del importe total subvencionado, haciéndose efectivo en un tiempo máximo de cuarenta días naturales a partir de la resolución por la Junta de Gobierno, por transferencia a cuenta bancaria de Toledo, abierta expresamente para el proyecto.

b) El abono del segundo plazo, el 25 por 100 restante, tras la justificación documental y la presentación del Informe de efectiva ejecución de la totalidad del proyecto, entendiéndose de la globalidad del mismo (incluidas otras financiaciones) y no de la subvención municipal. Para proceder al pago de la subvención se hace necesario que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

En el plazo de seis meses tras la finalización del proyecto, si no se presenta justificación, se perderá el dinero y el derecho a próximas convocatorias.

##### 9.3.- PLAZO E INICIO DE LA EJECUCION.

La ONGD deberá notificar el inicio del proyecto, como máximo dos meses después de la recepción de la transferencia de fondos.

#### 9.4.- REFORMULACION DEL PROYECTO.

En caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, a la ONG se le notificará por carta para que decida si acepta la nueva financiación. Deberá presentar, en el plazo de los veinte días siguientes a la notificación de la aceptación, las modificaciones necesarias, ajustándose a las nuevas cantidades y manteniendo la viabilidad del proyecto para que forme parte de la resolución de la convocatoria junto con el resto de proyectos aprobados.

En caso de no ser aceptada la reformulación por la ONGD, estos fondos pasarán a incrementar la partida de Ayuda Humanitaria, o Acción Humanitaria.

#### 9.5.- JUSTIFICACION.

Para realizar la justificación del proyecto, que deberá realizarse dentro de los tres meses posteriores a la finalización del mismo, será necesario presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario solicitando el pago de la subvención.

- La ONGD a la que se haya aprobado el proyecto deberá presentar un documento que irá acompañado del Informe del Socio local y de la justificación acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos finalmente aprobado. Tal documentación llevará un sello que identifique claramente el proyecto y a la organización adjudicataria de la subvención. Se incluirá certificación original del representante legal de la entidad, en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que la entidad los asume como propios y que los originales quedan depositados en la sede central de la entidad, donde estarán a disposición del Ayuntamiento de Toledo, para cualquier inspección, no habiendo sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificante de ayudas concedidas por las mismas. De los gastos correspondientes a otras financiaciones se adjuntará relación de facturas. La justificación de los gastos del proyecto tiene que coincidir en cantidades y partidas con las presupuestadas en el inicio, admitiéndose diferencias entre partidas hasta un 10%, como máximo, sea individual o conjunta y las fechas de las facturas deben coincidir con los periodos de ejecución detallados en cada informe. Como fecha de finalización se tendrá prevista la que conste en la solicitud, a no ser que se haya comunicado algún retraso al Ayuntamiento, debidamente justificado y dentro del plazo previsto en el punto 9.3.

- Memoria de la actividad realizada, incluyendo fotografías del proyecto.

- Fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, justificativos del gasto realizado, imputables al proyecto; excepcionalmente, y en los supuestos en los que haya de presentarse las facturas en otra Administración, se admitirán fotocopias compulsadas debidamente invalidadas en la cuantía que corresponda.

- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos; la justificación deberá incluir documentación acreditativa de la cuantía, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

- Documento acreditativo del pago realizado. Con carácter general, salvo disposición motivada en contrario establecida en la Convocatoria, no se permitirá el pago en metálico; entendiéndose preferente la transferencia bancaria sobre el libramiento de cheque, que en todo caso deberá ser nominativo. En el supuesto de que el pago se haya realizado mediante cheque, además del recíbil del receptor, la justificación incluirá documentación acreditativa del cargo en cuenta.

#### 9.6.- EL REINTEGRO.

a) Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38 de 2003.

- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38 de 2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por estos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

- La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

b) Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El procedimiento de reintegro se iniciará, como regla general, de oficio, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su delegación, fundada en alguna de las causas establecidas en el epígrafe precedente y promovido como consecuencia de informe preceptivo de la unidad municipal competente. Asimismo podrá iniciarse como consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención conforme a lo establecido en el artículo 42.2 y Disposición Adicional decimocuarta de la Ley 38 de 2003. El plazo máximo para poder incoar el expediente de reintegro será el mismo que señale la legislación vigente en cada momento a efectos de que prescriba el derecho de la Administración para reconocer o liquidar derechos a su favor. En todo caso será preceptivo el informe de la Intervención General.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el trámite de audiencia, siendo el plazo máximo de duración del procedimiento administrativo de reintegro de doce meses, según lo previsto en el artículo 42.4 de la Ley 38 de 2003 General de Subvenciones. Transcurrido dicho plazo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones producidas por causas imputables a los interesados, deberá dictarse resolución declarando la caducidad del expediente.

La resolución que ponga fin al expediente administrativo de reintegro agotará la vía administrativa.

c) Contra la resolución de reintegro se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del reintegro. Contra el acto que resuelva el citado recurso de reposición podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Toledo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la resolución del recurso de reposición (de conformidad con lo establecido en

el artículo 137.1º a) de la Ley de Bases de Régimen Local). Si no se hubiese resuelto expresamente el recurso de reposición, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que haya transcurrido un mes desde su interposición.

Asimismo, se podrá interponer directamente reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de reintegro. Contra el acto por el que se resuelva la reclamación económico-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación económico-administrativa. Si no se hubiese resuelto expresamente dicha reclamación, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimada.

#### 9.7.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Será de aplicación directa el título 4 de la Ley 38 de 2003.

#### AYUDAS DE EMERGENCIA Y HUMANITARIAS.

Se entiende por ayuda de emergencia y humanitaria la proporcionada con carácter de urgencia a las víctimas de desastres desencadenados por catástrofes naturales o conflictos armados, así como la ayuda en forma de operaciones prolongadas para refugiados y desplazados internos, que comienza tras haberse realizado la ayuda de emergencia.

Solicitantes. Este tipo de ayudas podrán ser solicitadas al Ayuntamiento de Toledo por las entidades que cumplan los requisitos establecido en el apartado 3 de estas bases.

El máximo a solicitar por cada ONGD en ayudas de emergencia será el 15 por 100 de lo presupuestado por el Ayuntamiento en este concepto.

El plazo para presentar estas solicitudes comenzará tras la publicación de la convocatoria y las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y concluirá con la publicación de la siguiente convocatoria.

El consejo se reunirá en un máximo de un mes tras la presentación de cada solicitud de emergencia.

Documentación. Para la admisión a trámite de las solicitudes de Ayuda de Emergencia no será necesaria la cumplimentación del formulario, siendo únicamente preceptiva la presentación de los siguientes documentos:

a) Solicitud de la ayuda, presentada por el representante legal de la entidad, en la que se especifique si se trata de una ayuda de emergencia, humanitaria y en la que se concrete, como mínimo, el objetivo, el país o área geográfica de ejecución, los beneficiarios, el presupuesto, el contenido de la ayuda, su financiación y ejecución.

b) Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad solicitante y de la representación legal de la persona que actúa en su nombre ante el Ayuntamiento de Toledo.

c) Copia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad y el Documento Nacional de Identidad del solicitante.

d) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

e) Informe y documentación en los casos en que sea necesario, acreditativa de la emergencia y de la situación que justifica la solicitud de este tipo de ayuda.

El pago de las ayudas concedidas por la Junta de Gobierno, a propuesta de la Subcomisión de Cooperación, se efectuará de inmediato y en una sola entrega. Posteriormente se presentará la justificación completa de los gastos.

Justificación del gasto. La justificación del gasto realizado con cargo a la subvención concedida se efectuará en el plazo de tres meses desde la finalización de la ejecución del proyecto, mediante la presentación de un informe breve sobre la gestión de la ayuda, objetivos y resultados alcanzados; una relación ordenada de las facturas o justificantes del gasto realizado, y un certificado original del representante legal de la entidad, en el que se haga constar que la subvención ha sido destinada a la finalidad para la que fue concedida; que los pagos realizados se corresponden efectivamente con los conceptos subvencionados; que la entidad asume estos gastos como propios y que los documentos originales, justificativos del gasto, quedan depositados en la sede central de la entidad, donde estarán disponibles para cualquier inspección y

que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas u organismos nacionales o internacionales como justificantes de ayudas concedidas por aquellas.

**DISPOSICION ADICIONAL**

Para lo no previsto expresamente en las presentes Bases resultará de aplicación supletoria, la Ley 38 de 2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Toledo para cada ejercicio; la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4 de 1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE COFINANCIACION DE PROYECTO DE COOPERACION AL DESARROLLO DE ONGD**

- A. Datos de la organización solicitante:  
Denominación oficial:  
Representante legal:  
Fecha de constitución:..... N.I.F.:.....  
Domicilio social:  
Teléfono:..... Fax:..... E-mail:.....
- B. Datos de la convocatoria:  
Año: 2009.  
Fecha del Boletín Oficial de la Provincia: ..... de..... de 2009 (N.º .....).
- C. Datos del proyecto:  
Relacionado al dorso con especificación de título, país e importe de la subvención que se solicita.
- D. Documentación que se acompaña:  
Documento de proyecto, anexos y documentación administrativa de la ONGD y del proyecto.  
La organización presenta el proyecto a que se refiere esta solicitud conforme a los requisitos y condiciones de la Convocatoria de referencia.  
En..... a..... de..... de 2009.  
Firmado:

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION PARA PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO**

- 1. DATOS DE LA ENTIDAD U ORGANIZACION SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL.  
ENTIDAD U ORGANIZACION SOLICITANTE:

- Entidad u Organización que presenta la propuesta:  
C.I.F.:  
Naturaleza jurídica:  
Fecha de constitución:  
Dirección:  
Teléfono:  
Fax:  
Correo electrónico:Página Web:  
Pertenencia a redes y foros nacionales e internacionales:  
Proyectos financiados con anterioridad por el Ayuntamiento:  
Persona(s) responsable(s) del proyecto en la Entidad u Organización solicitante:Cargo:  
Firma y sello:  
**CONTRAPARTE LOCAL:**  
Nombre:  
Naturaleza jurídica:  
Fecha de constitución y campo de actividades:  
Dirección:  
Teléfono:  
Fax:  
Correo electrónico:  
Página Web:  
Pertenencia a redes y foros nacionales e internacionales:  
Persona(s) responsable(s) del proyecto:  
Cargo:
- 2. PRESENTACION Y RESUMEN DEL PROYECTO.  
2.1. Título del proyecto:  
2.2. País/Area geográfica donde se realizará:  
2.3. Sector/Subsector:  
2.4. Plazo de ejecución del proyecto:  
2.5. Fecha prevista de inicio:  
2.6. Fecha prevista de finalización:  
2.7. Coste total:  
2.8. Monto de la subvención solicitada:  
2.9. Otras aportaciones (desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas):  
2.10. Breve resumen del proyecto (no más de 20 líneas):  
2.11. Localización exacta del proyecto:  
2.12. Ambito geográfico:  
Urbano  Rural  Mixto
- 3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACION.  
3.1. Antecedentes.  
3.2. Contexto.  
3.3. Justificación.
- 4. POBLACION BENEFICIARIA.  
4.1. Identificación de la población beneficiaria (directa e indirecta) y perjudicada, en su caso, por el proyecto.  
4.2. Criterios de selección de la población beneficiaria.

**5. DESARROLLO DEL PROYECTO.**

5.1. Matriz de planificación

<b>Objetivo General:</b>		
<b>Objetivo Específico</b>	<b>Indicadores Objetivamente Verificables</b>	<b>Fuentes de Verificación</b>
	I.O.E.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.E.1.2.:	
<b>Resultados Esperados</b>	<b>Indicadores Objetivamente Verificables</b>	<b>Fuentes de Verificación</b>
R.E.1.:	I.O.V.1.1.:	FF.VV.:
	I.O.V.1.2.:	
R.E.2.:	I.O.V.2.1.:	FF.VV.:
	I.O.V.2.2.:	



PARTIDAS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTE UNITARIO (EUROS)	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACION				COSTE TOTAL EUROS	
					AYTO. DE TOLEDO	ONG	OTROS	TOTAL	SOCIO LOCAL	BENEFS.	OTROS	TOTAL		
A.VI Viajes y Estancias														
A.VII Funcionamiento														
A.VIII Fondo Rotativo														
A.IX Imprevistos (máx. 3% de CD solicitados)														
A.X Evaluaciones y Auditorías Externas (máx. 2% de CD solicitados)														
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>														
<b>COSTES INDIRECTOS</b>														
B.I Gastos admón. entidad solicitante														
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>														
Porcentaje CI sobre Total solicitado (máximo 8%)														
<b>TOTAL GENERAL EN EUROS</b>														
Porcentaje sobre Totales														

7. VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO.

7.1 Factores socio-culturales:

- a) Adecuación de la intervención al contexto socio-cultural.
- b) Análisis de género e indicadores de impacto.
- c) Grado de participación de la población beneficiaria en la concepción y ejecución del proyecto.

7.2 Factores socio-políticos:

- a) Actitud e implicación de autoridades y otros actores locales.
- b) Cuestiones legales.

7.3 Factores técnicos:

- a) Tecnología utilizada y adecuación al medio. Innovación y uso de tecnologías alternativas y sostenibles.

- b) Asistencia técnica necesaria.

7.4 Factores medioambientales:

Impacto medioambiental.

7.5 Factores económico-financieros:

- a) Disponibilidad de recursos locales.
- b) Capacidad financiera, presupuestaria y de gestión del socio local.
- c) Análisis económico.
- d) Gestión del proyecto una vez concluida la financiación externa.

7.6 Factores de riesgo:

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PROYECTO.

9. DIFUSION DEL PROYECTO Y PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD TOLEDANA.

9.1. ¿Se ha previsto la participación de otros agentes sociales e instituciones de Toledo en el proyecto?

9.2. ¿Se prevé algún tipo de actividad de difusión o sensibilización en relación con el proyecto?

Toledo 10 de septiembre de 2009.-El Secretario General, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 9620

**BOROX**

**ANUNCIO DE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedimientos de gestión que se detallan.

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos es la Unidad de Recaudación de este Ayuntamiento.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en la unidad anteriormente mencionada, sita en la calle Huertas, número 16, (Borox), en horario de 9,00 a 13,00, de lunes a viernes, en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

**Actuación que se notifica: Providencia de apremio, requerimiento de pago.**

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
A C RODRIGUEZ SL	B45035482	AC0011	2009	IBI URBANA SUM. AGUA	1.405,04
CALAMITA SYSTEMS SL	B81470239	CS0010	2008	LIQ.BASURA	120,72
GUTIERREZ HERNANDEZ ALFREDO	70317060B	GH0012	2009	TASA EXPED I.C.I.O.	16,73

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
IULIAN BURTA CEZAR	X6861814V	IB0004	2009	MULTAS	90,00
LAZAR MARIUS IOAN	X8887095X	LM0021	2008	MULTAS	90,00
LOPEZ ARAQUE ANGELES	05371658P	LA0016	2008	MULTAS	90,00
MAQUEDA CONGOSTO CARLOS ENRIQUE	50871413J	MC0046	2008	MULTAS	150,00
MARTINEZ SANCHEZ ANDRES	52544276V	MS0035	2008	MULTAS	90,00
MUÑOZ CARRASCO JOSE	07528197K	MC0050	2008	MULTAS	90,00
RIZALDOS LOZANO DANIEL	03873526G	RL0011	2007	MULTAS	90,00
SERVICIOS INMOBILIARIOS CAMPOS DE LA TORRE SL	B45613817	SI0003	2008	LIQ.BASURA LIQ.IBI UR	249,94
SERVICIOS Y DESARROLLOS CULTURALES NORTE, S.L.	B29844172	SD0003	2005	I.V.T.N.U.	184,97

Borox 15 de septiembre de 2009.-El Tesorero (firma ilegible).  
N.º I.- 9876

**ANUNCIO DE CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58 de 2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos de los procedimientos de gestión que se detallan.